



ORDENANZA N° 9159/91.-

VISTO:

El expediente N° 18.364/90; y

CONSIDERANDO:

Que a fejas 1 del expediente visto, se agrega Acta Contravencional N° 99391, labrada al señor JOSE LUIS // PONCE, por infracción al Artículo 186 de la Ordenanza N° -// 3149/86.-

Que a fejas 2/6, corre agregada sentencia dictada contra el señor JOSE LUIS PONCE, por el Tribunal Municipal de Faltas y demás documentación.-

Que a fejas 7 se agrega presentación escrita del señor JOSE LUIS PONCE, por la que comunica al Tribunal / interviniente su imposibilidad de hacer efectiva la multa // aplicada por carecer de recursos económicos.-

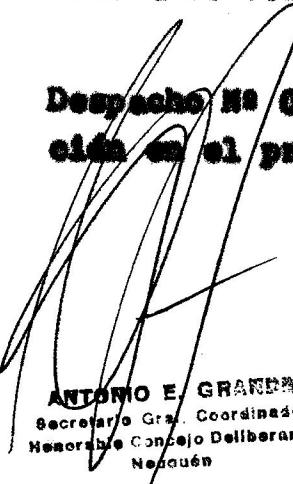
Que atento a ello se dispone se le realice al demandado la correspondiente encuesta socio-económica, la que se agrega como fejas 8.-

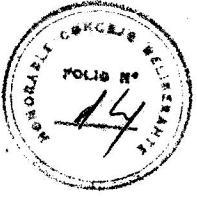
Que a fejas 9 se expide la Auxiliar de Servicio Social PATRICIA LOPEZ, manifestando que de la información exigida es de opinión fundamentar que el recurrente carece de recursos económicos suficientes para abonar la deuda contraída por lo que se sugiere se le otorgue la condonación de la multa impuesta.-

Que teniendo en cuenta el informe de la encuestadora Social, el Tribunal Municipal de Faltas, resuelve elevar las actuaciones a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho N° 081, dictaminando que correspondería la aplicabilidad en el presente caso del Artículo 29º inciso 3º de la OG

///2.-

  
ANTONIO E. GRANDIA  
Secretario Gen. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



denuncia N° 3249/86, procediéndose en consecuencia a condonar la multa que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 113 y 149 inciso a) de la Ley Provincial N° 59,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Sanciona lo siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** CONDONAR la deuda que mantiene con este Municipio, el señor JOSÉ LUIS PONCE, por haberse violado el Artículo 149 de la Ordenanza N° 3249/86, según Acta Constitucional N° 59.352, Expediente N° 18.364/90, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 294 inciso 2º) de la // mencionada norma legal.-

**ARTICULO 2º)** CONSIGNAR al Departamento Ejecutivo,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE / OCTUBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Exp. N° 18.364/90).-

**EL CERLAD**

**1991**

**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén

**VIC. PRESIDENTE  
ALVARÉZ**



ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>5153/91</u>
PROMULGADA POR DECRETO N° <u>2280/91</u>
EXpte N° <u>18364-90</u>
OBS.: